

AUTO INTERLOCUTORIO N° **419**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), trece (13) de abril año dos mil veintidós (2022).

Vencido el término de traslado de la demanda al Curador Ad –Litem de la heredera determinada ROSALBA TATICUAN ROJAS y de los herederos Indeterminados de los causantes JOSE ERIBERTO TATICUAN ESTACIO Y FELISA ROJAS TATICUAN dentro de este proceso Verbal Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho, Disolución entre compañeros permanentes promovido por el señor ROSA HELADINA HERNANDEZ ALONSO en contra de la heredera determinada ROSALBA TATICUAN ROJAS, y los herederos indeterminados de los causantes FELISA ROJAS, JOSE ERIBERTO TATICUAN ESTACIO Y MANUEL GERARDO TATICUAN ROJAS; considera el despacho que es del caso fijar fecha y hora para continuar con la audiencia de instrucción y juzgamiento.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°.) TENER por NO contestada la demanda por parte del Curador Ad-Litem de la heredera determinada ROSALBA TATICUAN ROJAS, y de los herederos indeterminados de los causantes FELISA ROJAS Y JOSE ERIBERTO TATICUAN ESTACIO

2°.) SEÑALAR la hora de las **2:00 p.m.** del día **JUEVES SIETE (07)** del mes de **JULIO** del año dos mil veintidós (2022), para continuar con la audiencia de instrucción y juzgamiento.

3°.) Dese a saber a las partes y a los apoderados que la audiencia se llevará a cabo de manera presencial o virtual y que es su deber actualizar su correo electrónico y número de teléfono; así mismo la obligatoria asistencia a dicha audiencia a través de los medios tecnológicos, de conformidad con los artículos 2° y 3° del Decreto 806 de junio 04 de 2020. Por lo tanto, el despacho remitirá al correo electrónico de las partes, el link correspondiente para el ingreso a la plataforma virtual que se destinará para tal fin.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

2018-00041-00

El Juez,



HUGO NARANJO TOBÓN

NOTIFICACION
DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONICO No. 64
HOY, 18 DE ABRIL DE 2022, A LAS 08:00 A.M.
EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO

ysb

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2251a16bc3a635d944bb7fa01a18e911dc583f4c8af245a927fe7d4d4d9553f**

Documento generado en 13/04/2022 01:23:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>